ANALISIS DEL SECTOR

El Municipio de El Hobo Huila, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la guía de elaboración de estudios del sector expedida por la Agencia Nacional de Compras, determina:

1. OBJETO

AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS Y DEPORTIVOS TENDIENTES A AL RESCATE, PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS FESTIVIDADES SAMPEDRINAS.

2. ESTUDIO DE LA NECESIDAD

Aunque existen variadas definiciones de cultura, el Gobierno Colombiano incorpora, a través de la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), la establecida por la UNESCO en la Declaración de México sobre Políticas Culturales en 1982 que señala: *"[…] en su sentido más amplio, la cultura puede considerarse actualmente como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias*."

Colombia es un país con un patrimonio natural y cultural excepcional, incomparable en riqueza y heterogeneidad geográfica, con condiciones culturales y sociales diversas y diferentes niveles de desarrollo regional. La cultura en Colombia ha pasado de ser entendida como un bien de consumo suntuario, a considerarse factor relevante del desarrollo social y económico, valorando su contribución al bienestar de la sociedad y a la cohesión social. En la actualidad la información con la cual contamos sobre el sector cultural es muy valiosa. Una parte proviene desde la fundación del Instituto Colombiano de Cultura (Colcultura) en 1968, y otra se ha venido recogiendo a partir de la creación del Ministerio de Cultura, en 1997. Sin embargo, no se ha logrado consolidar en un solo sistema que permita hacer lecturas cualificadas del sector cultural colombiano en el nivel territorial.

A partir de la necesidad de consolidar líneas de base en el ámbito municipal sobre la forma de operación de la cultura en el territorio, en 2010 se puso en marcha la Estrategia de Promotores Regionales (EPR), con el objetivo de contribuir a la articulación de acciones

entre niveles centrales, regionales y locales. La estrategia por medios de sus delegados visita en terreno 525 municipios en 2013, brinda herramientas técnicas para mejorar la gestión cultural de las administraciones municipales y contribuye a fortalecer los procesos del Sistema Nacional de Cultura en el nivel local

Que el Departamento del Huila clebra el **Festival Folclórico y Reinado Nacional del Bambuco** arranca este **sábado 15 de junio** y va hasta el **lunes 1 de julio**. Las tradicionales fiestas de 'San Pedro' son un festival que encierra más que un baile, reinas y celebración.

La música, el baile, las comparsas, el **asado huilense** (cerdo con muchas hierbas y que tiene su cocción en horno, y se acompaña con insulso, con arepa ajereperro), la **mistela**, el aguardiente doble anís, son algunos de los elementos que enriquecen estas fiestas opitas.

Alboradas, desfiles, eventos culturales y bandas papayeras entonando **sanjuaneros** hacen gala de las tradiciones no solo en la capital, Neiva, sino también en los otros 36 municipios del departamento.

La música tradicional, instrumental y alternativa muestra la evolución de los **sonidos huilenses** y recuerdan a los viejos **pasillos**, **chirimías** y ritmos andinos.

El Sanjuanero, es una conquista. De eso, se trata **el baile típico del Huila, el 'Sanjuanero'**. No es otra cosa que un **bambuco**, que rinde tributo a la región, pero que toma ese sentido especial cuando se acerca el Festival Folclórico, Reinado Nacional del Bambuco y Muestra Internacional del Folclor.

Este evento se celebra durante las **fiestas de San Pedro**, que cada año se realizan desde mediados de junio hasta la primera semana de julio, y donde se resaltan las tradiciones de una región agrícola y ganadera.

La primera vez que se celebró el Festival Folclórico, Reinado Nacional del Bambuco y Muestra Internacional del Folclor fue en **1970** y en ese entonces era conocido como la **fiesta de San Juan y San Pedro**. El objetivo principal era el de rendir homenaje a San Juan Bautista, un santo de la antigua Europa y por el que los españoles se encargaron de inculcar su devoción en Colombia, Santo que para nuestro municipio se consagro como nuestro patrono.

Con el paso de los años se transformó en lo que hoy en día se conoce como el Festival Folclórico, Reinado Nacional del Bambuco y Muestra Internacional del Folclor, y el **1 de diciembre de 1959** se reglamentó. Desde entonces, las fiestas tradicionales y de carácter religioso que se celebraron por 169 años, se transformaron en una manifestación cultural y una celebración más fiestera, más "**profana**"

Que para llevar acabo las celebraciones culturales y religiosas el Municipio requiere el apoyo logístico que encierra unas múltiples actividades que permitirán el éxito de los eventos relacionados a continuación, para lo cual deberán suministrar todo lo requerido en cada evento descritos (artistas, música, juegos pirotécnicos, sonido profesional, luces, tarimas, silletería, mesas, carpas, personal, etc..):

PRESENTACIÓN OFICIAL DE LAS CANDIDATAS AL XXVI REINADO MUNICIPAL DEL BAMBUCO.
Imposición de bandas a las candidatas al reinado municipal versión 26.
Homenaje a las participantes en los reinados folclóricos anteriores.
Muestra cultural
Bazar cultural
Exposición de Productos típicos del Municipio.
Lugar: centro de integración ciudadana CIC

VÍSPERAS DE LA FIESTA PATRONAL SAN JUAN BAUTISTA
Alborada musical y pólvora.
LUGAR: Atrio del templo parroquial**.**

CELEBRACION CORPUS CRISTI
Santa Misa
Exposición de los altares
Lugar: Plaza Principal

JUEGOS PIROTECNICOS.
Campanas al vuelo
Lugar: Parque Simón Bolívar**.**

GRAN DÍA DE SAN JUÁN BAUTISTA.
Alborada-retreta musical-pólvora.
Lugar: Atrio del templo parroquial.

SANTA MISA
Presencia Candidatas al XXVI reinado municipal del bambuco.
Lugar: Parroquia San Juan Bautista
BAZAR PARROQUIAL
Música
Lugar: Auditorio Parroquial

PROYECTO DE CONCERTACION CULTURAL SUEÑO DE LETRAS Y CULTURARTE.
Presentaciones culturales y artísticas
Desfile
Lugar: Plaza de Banderas casa Cultural

PREMIACION COPA GESTORA SOCIAL.
Lugar: Plaza de Banderas casa Cultural

SAN PEDRITO INSTITUCIONAL HOGAR INFANTIL LEONARDO CLEVES ORTIZ
DESFILE.
Alborada
Retreta musical-cabalgata de caballo de palo-
Muestras folclóricas infantiles.
Mitos y leyendas.
Lugar: hogar infantil

DIA MUNICIPAL DEL ADULTO MAYOR
VISITA DE LAS CANDIDATAS del reinado popular AL HOGAR DE PASO MIS ABUELOS.
Yo apoyo al Buen Trato al Adulto Mayor.
Acompañamiento de las candidatas al XXVI Reinado municipal del Bambuco.
Acto Cultural
Retreta
Lugar: Escuela de Formación Musical Juan Rodríguez- Hogar de Paso Mis Abuelos.

SAN PEDRITO DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO.
Desfile folclórico-comparsas-muestra folclórica.
LUGAR: principales calles del municipio.

ACTO DE APERTURA OFICIAL DEL VIGÉSIMO SEXTO FESTIVAL FOLCLÓRICO Y REINADO MUNICIPAL DEL BAMBUCO Y MUESTRA CULTURAL

Reinado del Adulto Mayor.
Desfile folclórico-comparsas-muestra folclórica.
Lugar: principales calles del municipio.

VELADA DE ELECCIÓN Y CORONACIÓN DE LA REINA DEL ADULTO MAYOR.

Lugar: tarima del festival.
MUESTRAS GASTRONÓMICA Y PLATOS TÍPICOS DEL Municipio.
LUGAR: plazoleta de comidas en el parque Simón Bolívar**.**

PRESENTACIÓN DE DOS ARTÍSTICAS RECONOCIDOS EN EL FESTIVAL FOLCLÓRICO Y MUESTRA CULTURAL.

Lugar: Tarima del festival parque Simón Bolívar.

ALBORADA MÚSICA Y PÓLVORA.

LUGAR: parque principal Simón Bolívar-planta de sacrificio.

EXPOSICIÓN BOVINA.

Se realizará dos eventos
Corraleja "EL CAMPESINO"
MUSICA BANDA MUNICIPAL
LUGAR: parque principal Simón Bolívar

MUESTRAS GASTRONÓMICA Y PLATOS TÍPICOS DEL MUNICIPIO Y MUESTRA ARTESANAL.

LUGAR: plazoleta de comidas en el parque Simón Bolívar.
HORA: todo el día.

PRESENTACIÓN DE DOS ARTÍSTAS NACIONALES RECONOCIDOS EN EL FESTIVAL FOLCLÓRICO Y MUESTRA CULTURAL.

LUGAR: tarima del festival parque Simón Bolívar.

ALBORADA MÚSICA Y PÓLVORA.

LUGAR: parque principal Simón Bolívar-planta de sacrificio.

MUESTRAS GASTRONÓMICA Y PLATOS TÍPICOS DEL MUNICIPIO Y MUESTRA ARTESANAL.

LUGAR: plazoleta de comidas en el parque Simón Bolívar.

HORA: todo el día.

DESFILE FOLCLÓRICO CON LAS CANDIDATAS A LA VERSIÓN XXVI DEL REINADO MUNICIPAL DEL BAMBUCO Y MUESTRA CULTURAL.
LUGAR: principales calles del municipio.

VELADA DE ELECCIÓN Y CORONACIÓN DE LA REINA MUNICIPAL DEL BAMBUCO VERSIÓN XXVI.
LUGAR: tarima del festival.

PRESENTACIÓN DE DOS ARTÍSTAS NACIONALES RECONOCIDOS EN EL FESTIVAL FOLCLÓRICO Y MUESTRA CULTURAL.
LUGAR: tarima del festival parque Simón Bolívar.

ALBORADA MÚSICA Y PÓLVORA.
LUGAR: parque principal Simón Bolívar-planta de sacrificio.

EXPOSICIÓN BOVINA.
Corraleja "EL CAMPESINO"
MUSICA BANDA MUNICIPAL
LUGAR: parque principal Simón Bolívar

MUESTRAS GASTRONÓMICA Y PLATOS TÍPICOS DEL MUNICIPIO Y MUESTRA ARTESANAL.
LUGAR: plazoleta de comidas en el parque Simón Bolívar.
HORA: todo el día.

FESTIVAL DE MUSICA CAMPESINA.
LUGAR: tarima del festival parque Simón Bolívar.
Homenaje al compositor HOBEÑO JAIME TRUJILLO ORTIZ

MUESTRAS CULTURALES: danza folclórica y grupo de raja leñas
LUGAR: tarima del festival parque Simón Bolívar.

PRESENTACIÓN DE DOS ARTÍSTA NACIONALES RECONOCIDO EN EL FESTIVAL FOLCLÓRICO Y MUESTRA CULTURAL.
LUGAR: tarima del festival parque Simón Bolívar.

REMATE DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO DE SAN JUAN Y SAN PEDRO.

PRESENTACIÓN DE ARTÍSTAS LOCALES EN EL FESTIVAL FOLCLÓRICO Y MUESTRA CULTURAL.

Encuentro de actividades físicas
(patinaje)
Lugar parque principal
Hidratación y regrigerios

Tarde de tennnis de mesa
Lugar: casa de la cultura
Hidratacion y refrigerios

EL DEPORTE ES SALUD
Ciclopaseo regreso a clases
Lugar: principales calles del Municipio y termina en la finca la Chamba
Hidratación y refrigerios.

Que como consecuencia de lo anterior se requiere adelantar proceso contractual que permita resaltar la cultura y el sentimiento religiosa de nuestra comunidad, razón por la cual la presente convocatoria encuentra asidero jurídico en la Constitución Política de Colombia, la cual establece en el artículo 355 lo siguiente:

> *"ARTICULO 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".*

Por su parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, *"Por la cual se por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras*

disposiciones", estableció lo siguiente, en relación con la posibilidad de que las entidades estatales puedan asociarse con personas jurídicas particulares:

> *"Artículo 96.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*
>
> *Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (...)"*

De igual manera el Decreto 092 de 2017 *"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la constitución política",* contempló en su artículo 5° una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales, la cual dispone:

> *"Artículo 5: Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. (…)

Así las cosas y teniendo en cuenta que el convenio requerido, es el de Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro, aunado a la previa verificación por parte del Municipio de que no existen manifestaciones de intención de ninguna ESAL para efectuar aporte superior al 30% el valor total del convenio, EL MUNICIPIO sujetara el presente convenio de Asociación a competencia, tal y como lo indica el articulo arriba transcrito.

También es importante destacar la claridad que trae consigo el inciso final del aludido artículo cuando expresa que dichos convenios de asociación, son diferentes de los contratos referidos en el artículo 2º del Decreto 092 de 2017, de manera que, el proceso que se desarrolle en la obtención del convenio de asociación previsto en el presente documento, se regirá por los artículos 5 al 8 del Decreto 092 de 2017.

Aunado a lo anterior la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad" expedida por Colombia Compra Eficiente, en su capítulo VI, resalta el ámbito de aplicación del artículo 5° del Decreto 092 de 2017, diferenciándolo de los demás artículos del mencionado decreto, permitiendo a la entidad, establecer de manera autónoma los términos de la selección que debiere crear (en caso de tener que acudir a una convocatoria) al igual que los criterios que utilizará para el efecto.

El art 4 del mencionado decreto determina: Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

A su vez, Ley 136 de 1994, Artículo 91, Funciones de los Alcaldes; Literal D, En relación con la Administración Municipal, Numeral 5: Ordenar los gastos y celebrar los contratos y

convenios municipales de acuerdo con el Plan de Desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

Es así, que en concordancia con el artículo 355 de la C.N. y el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, se requiere de una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar actividades de interés público encaminadas en el programa de gobierno del actual alcalde.

Con el ánimo de observar lo requerido por la normatividad al respecto, siguiendo los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente para tal fin, (Circular Externa No. 25 de 1 de junio 2017. Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad) se establecen ciertas características que se deben cumplir en la planificación del presente proceso, a saber:

1. El presente proceso pretende obtener como resultado, incrementar la satisfacción y la calidad de vida de toda la población beneficiaria del municipio de El Hobo, en el cumplimiento de lo establecido en el programa "Cultura con la gente", previsto en el Plan de Desarrollo Municipal "GERENCIA CON EXCELENCIA Y HONESTIDAD" En su DIMENSIÓN SOCIAL, contenido en los sectores Cultura y deporte.

2. El presente convenio no presenta una relación conmutativa porque no genera cargas equitativas o recíprocas entre las partes, ya que con la realización de las acciones culturales, la Administración Municipal no recibe ninguna contraprestación, sino que la unión de esfuerzos apunta al cumplimiento de un programa de interés comunitario, en ánimo de suplir la necesidad de la población y así garantizar una mejor calidad de vida como meta del plan de desarrollo

3. Conforme a la información que deberá suministrar la entidad sin ánimo de lucro, documentos los cuales será verificados e indagada por la administración municipal, deberá reflejar conocimiento específico, experiencias, idoneidad y sabidurías, demostrando su eficacia y eficiencia en el desarrollo de actividades culturales, característica esta que nos permite establecer ventajas comparativas al realizar el presente proceso, en el sentido de poder dar cumplimiento a un propósito común de interés público; en apoyo a lo anterior, La entidad sin ánimo de lucro aportara incentivos en bienes y servicios que permitan reducir costos, ya que aunando recursos entre las partes maximiza los beneficios.

Una vez plasmadas, revisadas y viabilizadas dichas características en el presente Estudio, se establece que la entidad sin ánimo de lucro, se convierte en la mejor colaborada de la Alcaldía Municipal de El Hobo, para cumplir con los fines del Plan de Desarrollo

En apoyo a lo establecido en acápites anteriores, tenemos que La ley 1551 de 2012, que modifico la ley 136 de 1994, en su artículo 3° señala lo siguiente: "ARTÍCULO 3º. El artículo 4º de la Ley 136 de 1994 quedará así:

Artículo 4°. Principios rectores del ejercicio de la competencia. Los municipios ejercen las competencias que les atribuyen la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial, y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, y en especial con sujeción a los siguientes principios:

(…)d) Complementariedad. Para complementar o perfeccionar la prestación de los servicios a su cargo y el desarrollo de proyectos locales, los municipios podrán hacer uso de mecanismos de asociación, cofinanciación y/o convenios. (…)"

Que de igual forma a través de los programas de Bienestar Social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

Los programas de bienestar social que formulen las entidades deben cumplir al logro de los siguientes fines:

a. Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño;
b. Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar

actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social;

c. Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad;
d. Contribuir, a través de acciones participativas basadas en promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar;
e. Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los empleados y a su grupo familiar, y propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud ocupacional.

El área de Protección y Servicios Sociales debe incluir programas mediante los cuales se atiendan las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado y su familia, para mejorar sus niveles de salud, vivienda, recreación, cultura y educación. Los programas de esta área serán atendidos en forma solidaria y participativa por los organismos especializados de seguridad y previsión social o por personas naturales o jurídicas, así como por los empleados, con el apoyo y la coordinación de cada entidad.

La Ley 909 de 2004, en su parágrafo del Artículo 36, establece que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que la desarrollen.

El Decreto 1227 de 2005 que reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004, explicita los ejes centrales propuestos por el Decreto Ley 1567 de 1998 así: Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.

Bienestar Social, que comprende Protección y Servicios Sociales, a través de los siguientes programas:

a. Deportivos, recreativos y vacacionales.
b. Artísticos y culturales.
c. Promoción y prevención de la salud.
d. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.
e. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados.

Con fundamento en el Decreto-Ley 1567 de 1998, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1227 de 2005 reglamentario de la Ley 909 de 2004, el Decreto 4661 de 2005 y normativa complementaria la administración municipal de la mano de los servidores públicos creo el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos para propiciar condiciones para el mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios públicos de la Alcaldía y su desempeño laboral, generando espacios de conocimiento, esparcimiento e integración familiar, a través de proyectos y/o programas que fomenten el desarrollo integral del trabajador. Que los objetivos básicos del Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos se encuentran:

- Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación de los servidores públicos.
- Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que haga énfasis en la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad.

- Contribuir, a través de acciones participativas basadas en la promoción y la prevención, a la construcción de una mejor calidad de vida, en los aspectos educativo, recreativo, deportivo y cultural de los funcionarios y su grupo familiar.

Que se incluyó dentro del Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos la realización de actividades de esparcimiento y recreación dentro de los cuales se encuentra la realización del San Pedrito institucional como espacio de integración de los servidores públicos de la administración municipal y sus familias, espacio para el rescate de las tradiciones, usos y costumbres autóctonos de nuestra región.

Por lo tanto, la Administración Municipal considera necesario y oportuno contar con el apoyo logístico para la realización del evento que tiene por objeto la celebración del Sampedrito Institucional, acudiendo para ello a la contratación, para la Prestación de Servicios encaminados a asegurar el éxito esperado por la Administración Municipal, en desarrollo de las actividades propias de este tipo de evento; el cual requiere de la organización, coordinación y disposición logística que garantice el desarrollo adecuado de toda la programación establecida, que facilite el desarrollo de actividades propias y el suministro de los elementos apropiados para ello tales como :

- alimentos (plato típico asado Huilense, agua, mistela)
- Mesas largas vestidas
- Sillas plásticas vestidas
- Sonido profesional para campo abierto con micrófono y luces multicolor

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Es necesario que de acuerdo con la guía para la elaboración de los análisis del sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-, el municipio de El Hobo–Departamento del Huila-, presenta analice para realizar “AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS Y DEPORTIVOS

TENDIENTES A AL RESCATE, PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS FESTIVIDADES SANPEDRINAS" desde varios enfoques.

El sector servicios se ha convertido en una de las actividades económicas fundamentales para el crecimiento del país, por los múltiples subsectores que abarca y los distintos servicios que se ofrecen en el mercado, según estudio de la SuperSociedades este sector ocupo el primer lugar de participación en los ingresos operacionales para el año 2017 con el 25,91%, anteponiéndose a sectores como manufactura 24,20% y comercio 22,90%:

Participación de los Ingresos Operacionales Por Sector 2017 (Billones de pesos)



Fuente: Superintendencias. Elaborado por Grupo de Estudios Económicos y Financieros.

En cuanto a los aspectos generales del mercado se determinó según estudio del DANE que para el primer trimestre de 2019, el producto interno bruto en su serie original registro un crecimiento de 2,8% en relación con el mismo periodo del año 2018, situación que es explicada por el comportamiento ascendente de sectores como Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida 4%; Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales 3,3% e Industrias manufactureras 2,9%.

Para el trimestre inmediatamente anterior el PIB para su serie corregida de efecto estacional y calendario, mostro una reducción de 0,01%, lo cual obedeció a las bajas

presentadas en actividades como: Construcción cayó 4%; Información comunicaciones 1,7% e Industrias manufactureras 1% tal como se evidencia en el siguiente cuadro:

Valor Agregado Por Actividad Económica Tasas De Crecimiento En Volumen1 2019pr – Primer Trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2019pr - I / 2018pr - I	2019pr - I / 2018pr - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,4	0,8
Explotación de minas y canteras	5,3	2,2
Industrias manufactureras	2,9	-1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	3,1	-0,4
Construcción	-5,6	-4,0
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,0	1,4
Información y comunicaciones	3,9	-1,7
Actividades financieras y de seguros	5,5	2,8
Actividades inmobiliarias	3,0	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	3,0	5,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,3	-0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	2,1	0,0
Valor agregado bruto	2,8	0,1
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,6	0,3
Producto Interno Bruto	**2,8**	**0,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar
[1]Series encadenadas de voluman con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Por su parte el sector comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos, transporte y almacenamiento, y alojamiento y servicios de comida creció para el primer trimestre de 2019 en 4% en relación con el mismo periodo de 2018, causado por el incremento presentado en las actividades de Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas 4,1%; Transporte y almacenamiento 4,1% y Alojamiento y servicios de comida 3,6%.

En lo pertinente al trimestre inmediatamente anterior la serie corregida de efecto estacional y calendario de estas actividades aumento en 1,4% como se aprecia en el siguiente cuadro:

Comercio al por mayor y al por menor[1] Tasas de crecimiento en volumen[2] 2019pr - Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2019pr - I / 2018pr - I	2019pr - I / 2018pr - IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,1	2,7
Transporte y almacenamiento	4,1	0,8
Alojamiento y servicios de comida	3,6	1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	**4,0**	**1,4**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales
pr preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas.

Según la muestra mensual de servicios realizada por el DANE para el periodo de enero a marzo de 2019, los mayores incrementos en los ingresos nominales se presentaron en los servicios de Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos 14%, Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo 13,5% y Almacenamiento y actividades complementarias al transporte 11,5%, en comparación con el periodo enero-marzo de 2018; en lo que respecta a las actividades de Restaurantes, catering y bares estas mostraron una variación de 5,7% como se evidencia en el siguiente gráfico:
Variación Anual De Los Ingresos Nominales Y Del Personal Ocupado Total, Según Subsector De Servicios Total Nacional Marzo 201 9p



Fuente: **DANE – EMS**
p Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias especializadas en suministro de personal.

El servicio de alimentación y hospedaje en el país es una de las actividades con mayor auge en los últimos años, específicamente en ciudades donde se ha fomentado el turismo; no obstante, el mercado de estas actividades se desarrolla en todo tipo de región y su portafolio vario según el nivel y economía que se requiera. Por ejemplo, según cifras del DANE para noviembre de 2018 los ingresos reales de los hoteles aumentaron 9,6% en comparación con el mismo periodo del 2017.

Asimismo, según estudio realizado por la Bolsa Mercantil de Colombia el subsector de Servicios de Suministro de Alimentos procesados y preparados para las entidades que manejan grupos de personas, pequeños o grandes ha presentado un comportamiento creciente, desde el año 2006 al 2016 nunca ha sido inferior al 3% para este último año, el valor de la oferta de estos servicios alcanzo valores cercanos a los $49 billones de pesos.

Por otro lado se ha evidenciado que en los últimos años el apoyo logístico se ha acrecentado por llevar a cabo estrategias de mercado que han sido la clave de su éxito, el cual es ofrecer todo tipo de servicios y suministro que busca satisfacer la necesidades del cliente en un solo

paquete brindando confort y bienestar, por ejemplo el apoyo logístico incluye desde restaurante, bebidas, hospedajes, transporte hasta tecnología de punta como sonido, conexión a red wifi, ayudas audiovisuales, entre otras.

En lo pertinente al servicio de transporte podemos analizar que es uno de los subsectores con mayor aporte a la economía del país, puesto que permite la conexión de las actividades sociales con las distintas ramas de la economía, es la herramienta básica para colocar los productos y servicios al alcance del consumidor en el territorio nacional o en el extranjero. Ahora bien, en las modalidades de transporte se registra el servicio de transporte terrestre automotor especial (Pasajeros) el cual se presta Bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad a un grupo específico de personas, como el de la presente contratación.

En cuanto al marco legal la administración municipal de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, determino que la selección para la escogencia del contratista se efectuara bajo la modalidad de mínima cuantía, en razón al monto de la presente contratación, la cual es menor al 10% de la menor cuantía establecida para esta institución (28 S.M.L.M.V.).

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El estudio de demanda busca conocer las necesidades de las Entidades contratantes de (bien, servicios u obras), a través del análisis de sus procesos de contratación y proveedores del Ramo.

1. Adquisiciones previas de la Entidad Estatal

Nuestra entidad ha adquirido este (bien, servicios u obras), con anterioridad, por lo tanto, hacemos el análisis respectivo del comportamiento histórico de estas adquisiciones a nivel municipal:

MUNICIPIO DE HOBO HUILA

PESAL-002-2018 AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, PROGRAMACION Y EJECUCION DE LOS EVENTOS CULTURALES, ARTISITCOS Y DEPORTIVOS TENDIENTES AL RESCATE, PROMOCION Y FOMENTO DE LAS FESTIVIDADES SANPEDRINAS. Valor. $ 245.000.000,00

2. Adquisiciones de otras entidades estatales

Código Secop 1 16-12-5336368 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, LOGISTICA DE UN ACTO CULTURAL Y RECREATIVO EN LA CELEBRACIÓN DE LAS FESTIVIDADES DE SAN PEDRO EN EL MUNICIPIO DE TERUEL HUILA. Valor. $ $118,127,000

IPMC NÚMERO IPSGSC 026 DE 2017 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DEL EVENTO DENOMINADO SAN PEDRO INSTITUCIONAL DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE RIVERA – HUILA. Valor $ $ 12,730,000

SI-PS-08-2018 CONTRATAR EL APOYO LOGISTICO Y SUMINISTRO PARA LAS ACTIVIDADES TRADICIONALES Y CULTURALES EN DESARROLLO DE LAS FIESTAS SAMPEDRINAS DEL MUNICIPIO DE TIMANA. Valor $ $70,738,866

ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo a lo anterior, se puede observar que los servicios logísticos son prestados por personas naturales y/o jurídicas debidamente constituidas de acuerdo a la normatividad Colombiana; como lo son S.A., S.A.S, LTDA, ESAL, entre otras.

Dicho lo anterior se puede realizar una comparación objetiva para realizar un proceso de selección abreviada o de licitación pública, dando como resultado lo siguiente: Realizar una compra pública a través de las modalidades mencionadas para este tipo de evento cultural, implica que sea un negocio en el cual se presta un servicio a cambio de una remuneración, generando esta a su vez una rentabilidad para el contratista y teniendo como objetivo para

el mismo un beneficio propio, en cumplimiento de obligaciones previamente establecidas y sin beneficio a la comunidad.

Caso contrario es el que nos ocupa, ya que por medio del convenio se busca que una ESAL idónea, con experiencia, infraestructura y reconocida, realice un convenio con el fin de alcanzar objetivos de política pública y por consiguiente se logre la mayor satisfacción social posible de la comunidad del municipio de El Hobo Huila, aunado a esto se logra maximizar los recursos públicos al igual que aprovechar el conocimiento de la ESAL en beneficio de la comunidad.

Lo anterior teniendo en cuenta que el objeto social de la ESAL es servir a cambio de satisfacción y la rentabilidad económica pasa a segundo plano; es por ello que el convenio no solo ayuda maximizar y optimiza los recursos, si no que permite beneficiar más población y generar un impacto social en el cumplimiento de las políticas públicas del Municipio.

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Alcaldía municipal de El Hobo Huila adelantará un proceso de **SELECCIÓN DE UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD (ESAL),** de acuerdo con lo establecido, en la Constitución Política, el decreto 092 y demás normas concordantes.

Que teniendo como soporte los procesos adelantados anteriormente por el Municipio se estima la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($255.000.000).**

Dado en El Hobo Huila a los seis (06) días del Mes de Junio de 2019.

(ORIGINAL FIRMADO)

HERLANDY PEÑA BAUTISTA
Secretaria General y de Gobierno